



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA..... CUANTÍA US\$ 9569.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días de septiembre del dos mil siete, ante mí, Abogado FRANCISCO YCAZA GARCES, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Guayaquil comparece el señor Ing. VICTOR ACAITURRI - VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, casado, por los derechos que representa de SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega a la matriz. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, Ingeniero y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritura públicas a su cargo, sírvase encontrar autorizar una de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Ingeniero VICTOR ACAITURRI -VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, en calidad de Gerente General y representante legal de SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA, cuyo nombramiento debidamente inscrito se adjunta a este instrumento como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart

1  
2 Vicenzini, el veintinueve de julio del mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita  
3 en el Registro Mercantil, el trece de octubre del mil novecientos ochenta y  
4 ocho se constituyó la compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC  
5 "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de setecientos mil  
6 sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público  
7 Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el quince de agosto  
8 de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de  
9 Guayaquil, el catorce de diciembre de mil noventa y cuatro, la compañía  
10 reformó aumentó su capital social y su estatuto social; c) Mediante escritura  
11 pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab.  
12 Humberto Moya Flores, quince de noviembre del dos mil, e inscrita en el  
13 Registro Mercantil de Guayaquil, quince de mayo del dos mil uno, La compañía  
14 aumentó su capital y reformó su estatuto social; d) La Junta General Universal  
15 y Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de septiembre del dos mil  
16 siete, la Junta General en pleno y por unanimidad de votos decidió: Uno)  
17 aumentar el capital de la compañía; en consecuencia, se reforma el estatuto  
18 social de la compañía, su forma de suscripción y pago, la reforma del artículo  
19 quinto; y, dos) Autorizar a la representante legal o quien legalmente lo  
20 subrogue que la correspondiente escritura pública. TERCERA:  
21 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero  
22 VICTOR ACAITURRI - VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, en su calidad de Gerente  
23 General de la compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR"  
24 COMPAÑIA LIMITADA, tomando en consideración y en cumplimiento de la  
25 resolución de la Junta General de socios celebrada catorce de septiembre del  
26 mil siete, en que decidió por unanimidad de votos: Uno) a) aumentar el  
27 capital de la compañía en la suma de Nueve mil quinientos sesenta y nueve  
28 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de treinta y  
cuatro mil ciento setenta y cinco participaciones de veintiocho centavos de

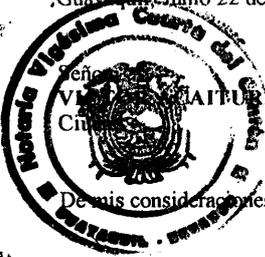


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SECURITEC  
"SECURITEC" COMPAÑIA LIMITADA EN CELEBRADA EL CATORCE DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-

En Guayaquil, a los catorce días de septiembre del dos mil siete, siendo las nueve en el local ubicado en las calles Costanera No. 609 y Las Monjas, se reúnen los socios de la compañía, cuyos nombres son los siguientes: Ing. VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, propietario de mil quinientos veintinueve participaciones; JAVIER ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, propietario de cinco participaciones; PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAITURRI-VILLA, propietaria de quince participaciones; y, Gral JORGE ASANZA ACAITURRI-VILLA, propietario de una participación. Todas las participaciones son de veintiocho centavos (US\$0.28) de los Estados Unidos de América y se encuentran totalmente liberadas. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la compañía, a pesar de haber sido especialmente invitado a esta reunión. Dirige la reunión la Sra. PATRICIA SILVA DIAZ DE ACAITURRI-VILLA, en calidad de Presidente Ad-hoc de la Junta y actúa como Secretario, el señor Ing. VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, Gerente General de la Compañía. El secretario, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, Cuatrocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, la Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a los accionistas que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria de accionistas en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- a) Aumentar el capital de la compañía en la suma de Nueve mil quinientos sesenta y nueve

dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.569.00), su forma de suscripción y pago, b) y en consecuencia se reforma el artículo quinto del estatuto social; y, 2.- La autorización al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de cambio del objeto social de la compañía y reforma del estatuto social. A continuación, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidente Ad-Hoc, y manifiestan que para la celebración de esta Junta General renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social y para constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta. La Presidente Ad-hoc, declara instalada la Junta General y manifiesta que la misma debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, la Junta General en pleno por unanimidad de votos decidió: Aumentar el capital de la compañía, en la suma de Nueve mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.569,00), mediante la emisión de treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco participaciones de veintiocho centavos de dólar (US\$ 0.28). Los socios Javier Acaiturri-Villa Núñez del Arco, Sra. Patricia Silva Díaz de Acaiturri -Villa; y, el Gral Jorge Asanza Acaiturri-Villa, manifiestan libre y voluntariamente que renuncian a su derecho de preferencia que les asiste. Por su parte, el socio Ing. VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO, manifiesta que él si está dispuesto a suscribir las treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco participaciones de veintiocho centavos de dólar (US\$ 0.28) a emitirse por el aumento de capital, por lo tanto, suscribe las participaciones, esto es, equivalente a Nueve mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, los cuales paga en numerario al cien por ciento de su valor. El socio entregó el valor mencionado en la Presidencia para que sea

Guayaquil, Junio 22 del 2004



VICTOR ACAATURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento de que en Sesión de la Junta General de Socios de la Compañía denominada SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el 21 de junio del 2004, usted fue reelegido GERENTE GENERAL de la misma, para un periodo de CINCO AÑOS; contados a partir de la fecha, sin perjuicio de que continúe actuando en funciones prorrogadas hasta que se designe su reemplazo.

Son sus deberes como GERENTE GENERAL ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente de la Compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA.

Según Escritura de Constitución que fue otorgada el 29 de julio de 1988 ante el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de octubre de 1988 y anotado bajo el número 16.102 del repertorio; y, reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Abogado Piero Aycart Vincenzini el 15 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de diciembre de 1994. El nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil el 1 de julio de 1999.

Atentamente,

*Patricia Silva de Acaturri*  
PATRICIA SILVA DIAZ DE ACATURRI VILLA  
Secretario Ad-Hoc

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL.** - Declaro mi nacionalidad Ecuatoriana  
Y que me he posesionado en esta fecha.

Guayaquil, Junio 22 del 2004

  
ING. VICTOR ACAATURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO  
C.C. No. 0902607340

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA**, a favor de **VICTOR ACAITURRI-VILLA NUÑEZ DEL ARCO**, de fojas **76.114 a 76.116**, Registro Mercantil número **11.791**, Repertorio número **18.595**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cuatro.-



*AB. Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$ : 8,76.

ORDEN: 111471  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR:  
*M*



B) Es necesario reformar el artículo quinto del estatuto de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: El capital de la compañía es de Diez mil tres dólares de los Estados Unidos de América dividido en treinta y cinco mil setecientos cincuenta participaciones de veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas” En consecuencia de lo anterior, es necesario autorizar a la representante legal o quien legalmente la subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social. Moción que aprobada por unanimidad de votos. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-hoc, concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual, se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. Ff) Ing. VICTOR ACAITURRI- VILLA; PATRICIA SILVA DÍAZ DE ACAITURRI - VILLA, JAVIER ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO; Gral JORGE ASANZA ACAITURRI-VILLA

*Certifico: Que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.*

Ing. VICTOR ACAITURRI - VILLA NÚÑEZ DEL ARCO  
*Secretario - Representante legal*



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARGES



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

dólar de los Estados Unidos de América; por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de Diez mil tres dólares de los Estados Unidos de América; b) Que los nueve mil quinientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco participaciones de <sup>/y ocho/</sup>veinte centavos de dólar cada una; las mismas que han sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de agosto del dos mil siete; c) Que el socio suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; d) Que queda reformado el artículo quinto del estatuto social con el siguiente texto: "El capital de la compañía es de Diez mil tres dólares de los Estados Unidos de América dividido en treinta y cinco mil setecientos veinticinco participaciones de veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas"; e) Bajo juramento que se encuentra acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía; f) Bajo juramento, se declara que la compañía no mantiene deuda alguna con el Instituto de Seguridad Social (IESS) y tampoco contratos de acuerdo con lo previsto a la Ley de Contratación Pública. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de Junta General de Socios de la compañía SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑÍA LIMITADA; y, b) Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue, usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de esta escritura pública.- Abogada María Auxiliadora Ramírez Beltrán, matrícula profesional cinco mil trescientos cincuenta y uno, Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba, afirma, ratifica y firma en

1 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ING. VICTOR ACAITURRI-VILLA NÚÑEZ DEL ARCO  
c.c. 0902 607340  
Cert. Not.  
RUC: 0990947260001

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCÉS  
NOTARIO XXIV DEL CANTON

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, en la misma  
fecha de su otorgamiento. LO ENMENDADO Y ENTRELINEADO, VALE

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV





NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DOY FE:** Que en fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva del 27 de Septiembre del 2007, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Numero 07-G.IJ - 0007422, emitida el 8 de noviembre del 2.007, por el **ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGURITEC "SETEGUR COMPAÑIA LIMITADA**, de la indicada compañía que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 23 de noviembre del 2.007 **LO ENMENDADO. VALE**

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 59.460  
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Diciembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0007422, ordenada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, el 8 de noviembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía: **SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SEGURITEC "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA**, de fojas 141.917 a 141.930, Registro Mercantil número 25.316. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este Despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 1.498-A un Extracto de esta Matrícula de Comercio.

ORDEN: 59460



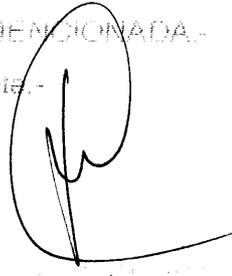
REVISADO POR: *MF*



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

RAZON DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA SEGURIDAD Y TECNOLOGIA "SEGUITEC" "SETEGUR" COMPAÑIA LIMITADA celebrada ante mi ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI Notario Trigésimo Titular de este cantón, con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, como nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 07-G-13-0007422, dictada el 06 de Noviembre del 2007 por JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda anotado al margen LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil siete.-



  
Notario Trigésimo Titular  
Ríos  
TRIGESIMA SUPLENTE

